



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	Veeduría Departamental de la Educación
Tutelado	Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, Secretaría de Educación del Municipio de Andes-Antioquia, Señor Wilson Blando. Vinculados: Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Trabajo y Alcaldía de Andes-Antioquia.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00252 00
Tutela en Línea	62385
Proceso	Acción de tutela
Decisión	Vinculación

Como quiera que en la Contestación a la tutela la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA** solicitó que se vinculara a la presente acción constitucional a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRANCISCO MANZUETO GIRALDO del Municipio de Marinilla, se **ACCEDERÁ** a lo peticionado, y además, se ordenará vincular a la Secretaría de Educación y a la Alcaldía Municipal de Dicho Municipio.

Igualmente como en la referida contestación se informó que en municipios como Jardín y Ciudad Bolívar, se ejecuta un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano al parecer también en esta modalidad de Alternancia, se ordenará vincular a la Alcaldía y Secretaría de Educación Municipales de estos Municipios.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRANCISCO MANZUETO GIRALDO EN CABEZA DE SU RECTOR (A) Y/O DIRECTOR, a las SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y ALCALDIAS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA, JARDIN Y CIUDAD BOLIVAR .



SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, y de la contestación a la vinculada indicándoles que disponen del término de un (1) día contado desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cafea6a3ecd575b57289552600dbace327969b83c145df3d08e08f385
a20b87**

Documento generado en 14/09/2020 11:40:48 a.m.